



05 ABR 2010
RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 65.079/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Cecilia Noemí RAMIREZ de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica I correspondiente al 3º Año de la citada Carrera, adeudando la asignatura Teorías del Aprendizaje;

QUE no obra en los presentes actuados fundamentación ni certificación alguna que avale su pedido;

QUE a fs. 4 y 5 se cuenta con la situación académica de la alumna RAMIREZ;

QUE dicha alumna presenta escaso rendimiento académico;

QUE por Nota N° 190/10 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Cecilia Noemí RAMIREZ para cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica I correspondiente al 3º Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Cecilia Noemí RAMIREZ (D.N.I. N° 32.095.768) para cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica I correspondiente al 3º Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y ~~Estudios~~, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

231

ACUERDO

Nº